

Seguimiento de Recomendaciones
del Informe de Auditoría Definitivo de fecha 10/01/03

Sr. Intendente del
Municipio de Aguaray
Sr. Juan Carlos Alcoba
Su Despacho:

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar un Seguimiento de Recomendaciones en el ámbito del Municipio de Aguaray, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo y la legislación vigente.

Objeto

1.1. Seguimiento de Recomendaciones

El seguimiento de las recomendaciones -formuladas oportunamente al Municipio de Aguaray en el Informe de Auditoría Definitivo de fecha 10/01/03, tramitado en expediente N° 242-635/02-, responde al proyecto código 06-14/05 del Plan Operativo de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 6, incorporado en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.005, aprobado por Resolución AGPS N° 43/05.

1.2. Ente Auditado

Municipio de Aguaray

1.3. Período bajo examen

Se analizaron las medidas tomadas por el Municipio en relación a las recomendaciones durante el período comprendido entre el día 29/01/03, fecha de notificación del Informe de Auditoría Definitivo donde se formularon aquéllas, y el día 23/09/05 -finalización de las tareas de campo.

1.4. Objetivo

Evaluar el grado de implantación de las recomendaciones.

2. Alcance del Examen

De acuerdo a las características del examen, se utilizaron los procedimientos establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, para verificar exclusivamente los aspectos relacionados con las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Definitivo de fecha 10/01/03 o medidas alternativas tomadas por el ente auditado, para la solución de las deficiencias detectadas oportunamente.

2.1. Procedimientos

2.1.1. Entrevistas con funcionarios del Municipio:

2.1.1.1. Intendente Municipal: Sr. Alcoba, Juan Carlos.

2.1.1.2. Director de Obras Públicas: Sr. Chávez, Rafael.

2.1.1.3. Asesor de Obras Públicas: Ing. Machuca, Néstor.

2.1.1.4. Director Dpto. Contable: Sr. Ardaya, Whithaman.

2.1.1.5. Tesorero: Sr. Carabajal, Carlos Ramón.

2.1.1.6. Asesor Legal: Dr. Belmont, Víctor Hugo

2.1.2. Cotejo de estados financieros con los registros de contabilidad.

2.1.3. Revisión de la correlación entre registros y de éstos con la documentación respaldatoria.

2.1.4. Inspecciones oculares.

2.1.5. Comprobaciones matemáticas.

2.1.6. Revisiones conceptuales.

2.1.7. Comprobación de la información relacionada.

2.1.8. Comprobaciones globales de razonabilidad.

2.1.9. Examen de documentos importantes.

2.1.10. Obtención de confirmación escrita de los responsables.

3. Aclaraciones Previas

Las tareas de seguimiento se realizaron en el Municipio de Aguaray desde el día 19 de setiembre de 2.005 hasta el día 23 de setiembre de 2.005. Mediante nota de fecha 19/09/05 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal información e instrumentos legales mediante los cuales acreditara las medidas tomadas para la implementación de las Recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría Definitivo, quien respondió lo solicitado mediante informe de fecha 21/09/05.

4. Comentarios

En el presente capítulo se detallan los Comentarios relacionados con los objetivos fijados, referidos al grado de implementación o implantación de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría Definitivo de fecha 10/01/03 tramitado en el Expediente N° 242-635/02, cuyo detalle se describe a continuación:

4.1. Recomendación: Confección de un Manual de Misiones y Funciones, para todas las áreas municipales.

Situación actual: mediante nota de fecha 21/09/03, el Intendente informa que la recomendación no se implantó.

4.2. Recomendación: Confección de un Manual de Procedimientos Administrativos.

Situación actual: El Señor Intendente informó que aún no se implementó el mismo; asimismo comunica que existe un procedimiento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Resolución N° 1279/05 el que será puesto en funcionamiento a partir del 20/09/2005.

El progreso de implantación de la recomendación no es satisfactorio.

4.3. Recomendación: Implementación de un sistema de Control Interno.

Situación actual: No fue confeccionado un Manual de Control Interno.

Esta situación revela que la recomendación formulada oportunamente no ha sido implantada.

4.4. Recomendación: Respecto a la existencia de cheques rechazados en el Arqueo de Tesorería correspondería iniciar acciones legales para el efectivo cobro de dichos valores y su imputación contable en los registros correspondientes.

Situación actual: El Sr. Intendente informó que al momento de recibir la administración y documentación por parte de la gestión anterior el día 10/12/03 no existían antecedentes sobre los mismos en Tesorería Municipal.

Concordantemente, el asesor legal informó que no fueron entregados cheques ni copias de los mismos que posibilitaran la iniciación de las acciones legales pertinentes. Consecuentemente la única acción legal vinculada con aquellos se limitó a una intimación a la anterior gestión municipal a los fines de procurar información sobre los valores mencionados.

La recomendación no ha sido implementada.

4.5. Recomendación: Adecuación del Sistema de Información Contable existente para que permita elaborar informes de carácter Financiero, Presupuestario, Patrimonial y de Gestión con índices de evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia, y la fijación de adecuados criterios de imputación de Ingresos y Costos.

Situación actual: El Sr. Intendente informó que el mismo no ha sido adecuado convenientemente. Asimismo el Director Contable informó que a la fecha no existe un sistema de información contable que permita elaborar informes de carácter financiero, presupuestario y patrimonial. El Municipio posee Libros Caja Ingresos y Caja Egresos con registros manuales hasta el 30/06/05 y 05/03/04 respectivamente. Las registraciones efectuadas con posterioridad a las fechas indicadas son llevados en hojas móviles sin el foliado y rubricado correspondiente.

La recomendación no ha sido implementada.

- 4.6. Recomendación: Registro de las Ejecuciones Presupuestarias acorde al régimen legal vigente (Artículo N° 44 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia).**

Situación actual: Del análisis efectuado en las ejecuciones presupuestarias suministradas, correspondientes al primer y segundo trimestre del Ejercicio Financiero 2005, se observa que no cumplen con el registro contable de acuerdo al artículo N° 44 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, relacionado con el registro de las distintas etapas del Gasto.

El ente auditado no ha implementado la recomendación formulada.

- 4.7. Recomendación: Confeccionar la Cuenta General de los Ejercicios 2.000 y 2.001. Con la totalidad de los Estados Demostrativos enunciados en el Artículo N° 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia. Implementar un registro que permita determinar el Estado de la Deuda Municipal actualizada en forma permanente.**

Situación actual: el Sr. Intendente informó que las mismas no fueron confeccionadas, por lo que se concluye que el ente auditado no implementó la recomendación.

- 4.8. Recomendación: Contratación de seguros para la cobertura de riesgos susceptibles de aseguramiento (Maquinarias, Vehículos, otros).**

Situación actual: Sólo se encuentran asegurados dos vehículos sobre un total de los veintinueve que integran el parque automotor municipal, informados en inventario al 31/12/04.

La recomendación no ha sido aún implantada.

- 4.9. Recomendación: Realizar en forma mensual las conciliaciones bancarias. Confeccionar las conciliaciones bancarias faltantes.**

Situación actual: Se constató que las conciliaciones bancarias del Ejercicio Financiero del año 2.005 son confeccionadas en forma manual.

Con respecto a las conciliaciones bancarias referidas a los meses de setiembre del año 2.000 a marzo del año 2.001 y desde noviembre del año 2.001 a abril del año 2.002 de la cuenta corriente N° 51400051/96 del Banco Nación, se informa que las mismas no fueron suministradas.

Se puede concluir que la recomendación no ha sido aún implantada.

4.10. Recomendación: Extremar el Control de Egresos, a fin de que en su totalidad cuenten con los comprobantes respaldatorios válidos.

Situación actual: Fueron analizados los anticipos de sueldos otorgados al personal en los meses de junio, julio y agosto del Ejercicio Financiero del año 2.005, siendo posible constatar que los mismos carecen de las Órdenes de Pago y la documentación respaldatoria respectiva al momento de su erogación. Asimismo se detectó que no existe coincidencia entre los importes informados por Tesorería (según listado suministrado) y lo efectivamente descontado por el Área de Liquidaciones.

Sin embargo, el Sr. Intendente informó que todos los egresos están respaldados con sus respectivos comprobantes.

De lo expresado, surge que el ente auditado no ha implementado la recomendación.

4.11. Recomendación: Separar físicamente las funciones de Tesorería del Departamento Contable.

Situación actual: Se constató la separación física de las funciones de Tesorería con el Departamento Contable.

La recomendación ha sido implementada satisfactoriamente.

- 4.12. Recomendación: Cumplir con los procedimientos que establece la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, en la totalidad de las contrataciones, incluída Obras Públicas.**

Situación actual: Se constató, en el muestreo efectuado, que en las contrataciones de Obras Públicas se cumplen con las normas de la Ley N° 6.838.

La recomendación ha sido implementada satisfactoriamente en las contrataciones de Obras Públicas.

- 4.13. Recomendación: Adecuar el tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios a las disposiciones de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente y la legislación relacionada.**

Situación actual: En el predio utilizado como basural municipal, se constató el incumplimiento de los aspectos relacionados con el tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios.

El ente auditado no ha implementado la recomendación.

- 4.14. Recomendación: Prever presupuestariamente, partidas destinadas a tareas de Control de agresiones al Medio Ambiente.**

Situación actual: Se verificó la creación de una partida en el Presupuesto del año 2.005 por un importe de \$ 18.000,00; sin embargo al momento de realizar las tareas de campo, dicha partida no se encuentra ejecutada.

El progreso de implementación de la recomendación no es satisfactorio.

- 4.15. Recomendación: Designación de un profesional en Ciencias Económicas en el área de Hacienda Municipal.**

Situación actual: El Municipio designó a un Contador Público como asesor contable, aprobando el contrato de locación de servicio mediante Resolución Municipal N° 168/05.

La recomendación ha sido implementada.

4.16. Recomendación: Implementar un sistema de archivo de la documentación técnica y administrativa en la gestión de la obra pública.

Situación actual: En base a procedimientos sustantivos utilizados, consistentes en la verificación y análisis de la documentación técnica y administrativa de los proyectos de tres obras analizadas, se concluye que el Municipio cuenta con un sistema o metodología de archivo para la documentación técnica y administrativa.

La recomendación ha sido implementada.

4.17. Recomendación: Se estima conveniente arbitrar los medios necesarios con el objeto de asignar una dependencia u oficina destinada al asesor jurídico, dotándola de una organización mínima.

Situación actual: El Sr. Intendente informó que si bien se designó un asesor jurídico, el mismo no cuenta con un espacio físico para el desempeño de sus tareas en el ámbito de la municipalidad.

El progreso en la implementación de la recomendación es incipiente.

4.18. Recomendación: Resulta recomendable que los funcionarios con niveles de responsabilidad confieran intervención al área legal como medida previa a la toma de decisiones.

Situación actual: El Sr. Intendente informó que se acuerda intervención legal en todos los casos, sin embargo del examen de las Resoluciones -períodos 2.004 y 2.005- no surge la participación del Área Legal en la mayoría de los instrumentos examinados.

El ente auditado no ha implementado la recomendación.

4.19. Recomendación: Es menester que los instrumentos administrativos que se emitieren y que pudieren implicar compromisos u obligaciones del Municipio susceptibles de comprometer el Patrimonio público, se encuentran debidamente motivados, observando los recaudos legales, señalando y especificando las ventajas o conveniencias que pudieron haberse ponderado.

Situación actual: Del análisis efectuado a las Resoluciones, objeto de la muestra, emitidas por el Departamento Ejecutivo, se observó la inexistencia de los motivos que dieron lugar al dictado del acto administrativo, con especial referencia a las razones de hecho y de derecho que constituyen los fundamentos en los instrumentos administrativos de las decisiones adoptadas con incidencia en la Hacienda Pública Municipal.

El ente auditado no ha implementado la recomendación formulada.

4.20. Recomendación: La administración del Municipio debería remitir a la Auditoría General de la Provincia, el informe legal mencionado en el punto L. de las aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio efectuadas por el Sr. Intendente con fecha 24/09/92.

Situación actual: El Sr. Asesor Legal del Municipio, mediante informe de fecha 23/09/05, hizo conocer el estado de los juicios que se siguen en contra de la Municipalidad.

La recomendación ha sido cumplida

Conclusiones

Se efectuó en esta oportunidad un primer seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría Definitivo de fecha 10/01/03, con el objeto de verificar su oportuna y adecuada implementación y/o implantación.

Los resultados de la evaluación realizada son los siguientes.

- Recomendaciones con avance satisfactorio: 4.11., 4.12., 4.15., 4.16. y 4.20.
- Recomendaciones en proceso de implementación: 4.2., 4.14. y 4.17.

- Recomendaciones no implementadas: 4.1., 4.3., 4.4., 4.5., 4.6., 4.7., 4.8., 4.9., 4.10., 4.13., 4.18., y 4.19.

Del seguimiento efectuado a veinte recomendaciones surge que cinco fueron implantadas satisfactoriamente, tres se encuentran en proceso de implantación y doce no fueron aún tenidas en cuenta. El Municipio de Aguaray ha implantado el 25% de las recomendaciones, se encuentran en proceso de implantación del 15%, y no se tomaron medidas respecto al 60% de las recomendaciones formuladas oportunamente.

Fecha de finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Aguaray desde el 19/09/05 al 23/09/05.

Lugar y Fecha

El presente Informe se emite en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año 2.006.